

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2022-MDY**

Yanahuara, 27 de junio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2021-MDY de fecha 27 de junio de 2022, se trató: **Aprobar donación de microondas a favor de la Institución Educativa Antonio José Antonio de Sucre**; Municipalidad Distrital de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al Concejo Municipal la facultad de aprobar la donación de bienes inmuebles de la municipalidad en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.



Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "[l]as municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".



Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "[l]a donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal".



Que, el Artículo 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "[e]l acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, mediante oficio signado con expediente de ingreso número 8551 con fecha 07 de junio de 2022, Jadhe Jadsthury Llamoca Condory –manifestando la condición alcaldesa de la Institución Educativa José Antonio de Sucre– y, Jesús Sandro Huanqui –invocando el cargo de director de la referida entidad–, solicitan al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara la donación de 05 (cinco) microondas, uno



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

para cada grado, debido a que se encuentran estudiando la jornada escolar completa desde las 07:45 horas hasta las 15:55 horas de lunes a viernes y requieren calentar sus respectivos almuerzos.

Que, el Informe Técnico N° 00011-2022- de la gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local señala que "(...) se considera importante la alimentación de los estudiantes en mérito de las horas de aprendizaje por las que atraviesan, por ello[,] en mérito de dicha evaluación[,] se considera que el apoyo debe ser abordado desde una perspectiva socioeducativa que contemple la importancia de la atención a los derechos de los niños y adolescentes[,] siendo eje fundamental de nuestros fines institucionales".

Que, el Informe N.° 00188-2022-OAJ-MDY, de fecha 24 de junio de 2022, concluye lo siguiente:  
"La propuesta de donación de 05 (cinco) microondas (...) resolutive procedente de ser elevada a Sesión de Concejo a efecto que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación".

Que, en uso de las facultades conferidas por artículo 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades –modificada por la Ley 31433–, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de 05 (cinco) microondas por parte de la Municipalidad Distrital de Yanahuara a favor de la Institución Educativa Antonio José de Sucre, solicitada por Jadhe Jadsthury Llamoca Condory –manifestando la condición alcaldesa de la Institución Educativa José Antonio de Sucre– y, Jesús Sandro Huanqui –invocando el cargo de director de la referida institución– y, cuyo objeto es satisfacer las necesidades alimenticias de los estudiantes de la institución en atención a los derechos de los niños y adolescentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo Municipal se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal para su ejecución..

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local realizar los trámites correspondientes en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efecto de obtener la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Agustín Agustín Maldonado Gutiérrez  
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDE  
Roger Anghelo Haerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN  
UNIDAD DE INFORMÁTICA  
OCI  
INTERESADO  
ARCHIVO.